

④ E/A



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
01 AGO 2019	
Recibido.....	14 <sup>30</sup> .....H
Exp. N°.....	36637.....c.f.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**  
**REGISTRO DE PRÓFUGOS**

**ARTÍCULO 1** - Incorpórese los incisos j) y k) al artículo 3º de la ley 8183 "Ley orgánica del servicio penitenciario", los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

j) Llevar un registro de reclusos fugados de unidades penitenciarias de competencia de la Provincia de Santa Fe, elaborando el Registro de Prófundos de la Provincia de Santa Fe

k) Intercambiar información con la autoridad nacional que registre los pedidos de detención, captura o equivalente, de conformidad con el decreto 1068/2016 o el que en un futuro lo reemplace.

**Artículo 2.** Incorpórese los incisos k) e i) al artículo 6º de la ley 8183 "Ley orgánica del servicio penitenciario", los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

k) La elaboración del Registro de Prófundos de la Provincia de Santa Fe. El mismo debe contener, imagen, nombre, apellido, edad, DNI, CUIT/CUIL, estatura, lugar de nacimiento y fecha, personas relacionados por consanguinidad y afinidad, lugares donde ha residido y trabajado, si posee alguna enfermedad y/o incapacidad y cualquier otro dato de interés.



i) El envío del registro de prófugos a la autoridad nacional que registre los pedidos de detención, captura o equivalente, de conformidad con el decreto 1068/2016 o el que en un futuro lo reemplace, con la periodicidad que determine el convenio de cooperación.

**Artículo 3.** Facultase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe para reglamentar la presente ley y suscribir convenio de cooperación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a los fines de intercambiar información del Registro de Prófugos de la Provincia con el sistema "LOS MAS BUSCADOS" de conformidad con el decreto PE 1068/2016 y demás actuaciones para contar con las herramientas necesarias que permitan el registro, la búsqueda e identificación de prófugos.

**Artículo 4.** De forma.



## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La lucha contra el delito y la criminalidad hoy en día, impone contar con estructuras y herramientas que permitan obtener información rápida y precisa.

Contar con los datos necesarios de los autores de delitos, y en el caso en particular de los reclusos profugos, con celeridad, en forma ordenada y estructurada, tiende a una eficiente búsqueda de los presidiarios evadidos, fundamental en las primeras horas del escape.

Es por ello que se propone que en el ámbito del Servicio Penitenciario se elabore un registro de prófugos formalizando así una base de datos únicas que permite un mejor funcionamiento de las fuerzas de seguridad y de la justicia, en la difícil tarea de localización de reclusos fugados.

A su vez se consigna que el registro no funcione de forma aislada, sino en conjunto con registros nacionales, dado que quien se fuga de un penal, tiende a moverse permanentemente a los fines de evadir las fuerzas de seguridad. Es por eso que se establece un intercambio de datos con el sistema "Los Más Buscados".

El Sistema "LOS MÁS BUSCADOS" , funciona en el ámbito del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del Ministerio de Justicia, generando un sitio web de acceso público donde se consignarán, exclusivamente a pedido de los juzgados/tribunales/fiscalías con competencia penal o de ejecución penal de cualquier jurisdicción del país, los datos nominativos y vistas fotográficas que permitan localizar a aquellas personas prófugas de la justicia en el marco de procesos donde se investiguen delitos graves.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por ello que se propone crear esta herramienta, vinculada a un sistema de alcance nacional para una mejor localización y posibilitar la captura de aquellas personas que se hayan escapado de instituciones penales de competencia de la Provincia de Santa Fe.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del autor del proyecto, ubicada a la derecha del texto principal.